GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-3585-GDEBA-MSALGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 1 de Junio de 2024

Referencia: EX-2024-16311459- -GDEBA-DPTMGESYAMSALGP - Convenio Específico de Colaboración en Materia Sanitaria entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Secretaria de Salud de la Provincia de Chubut.

VISTO la Ley N° 15.477, el DECRE-2024-468-GDEBA-GPBA y el expediente Nº EX-2024-16311459- -GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° del DECRE-2024-468-GDEBA-GPBA se aprobó el "Convenio Marco de Colaboración", celebrado entre la Provincia de Buenos Aires y la Provincia de Chubut;

Que la cláusula segunda de dicho acuerdo prevé que las acciones y programas que se implementen en virtud del mismo se instrumentarán a través de las reparticiones ministeriales competentes, quienes podrán suscribir los convenios específicos u operativos necesarios;

Que, en ese entendimiento, por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio Específico de Colaboración en Materia Sanitaria entre el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y la Secretaría de Salud de la provincia de Chubut, con el objeto de establecer un amplio marco de colaboración y asistencia mutua entre las partes, con la finalidad de articular programas y acciones entre sí en materia sanitaria, investigación, formación, sistemas informáticos, capacitación, logística y equipamiento, técnicas de intervención y todo otro aspecto que pueda contribuir a garantizar el derecho a la salud de los habitantes de ambas provincias, que en forma conjunta consideren convenientes en ese esfuerzo mutuo;

Que por su cláusula segunda se dispone que cada una de las acciones y programas que se implementen en virtud del mismo, se formalizarán mediante la suscripción de los correspondientes Protocolos Adicionales entre las partes;

Que la cláusula tercera estipula que el Convenio "tendrá un plazo de vigencia de veinticuatro (24) meses desde su aprobación mediante el dictado de los respectivos actos administrativos. Dicho plazo se renovará automáticamente, salvo manifestación expresa en contrario de cualquiera de LAS PARTES mediante notificación fehaciente con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos, no pudiendo superar el plazo del convenio marco suscripto con fecha 15 de mayo de 2024 entre la provincia de Buenos Aires y la provincia de Chubut. Asimismo, LAS PARTES podrán resolverlo unilateralmente mediante notificación fehaciente con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos, sin que ello genere derecho a indemnización alguna para la contraparte. Los trabajos que se encuentren en ejecución al momento de la resolución continuarán hasta su culminación, salvo las eventuales renovaciones automáticas que se encuentren supeditadas a la vigencia del presente, las que quedarán sin efecto";

Que, a orden N° 5, presta su conformidad la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a órdenes N° 9 y 18, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31 de la Ley N° 15.477 y de conformidad a lo normado en el artículo 2° del DECRE-2024-468-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico de Colaboración en Materia Sanitaria entre el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y la Secretaría de Salud de la provincia de Chubut, contenido en el documento CONVE-2024-17938395-GDEBA-DPALMSALGP, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Publicar. Cumplido, archivar.

Digitally signed by KREPLAK Nicolas
Date: 2024.06.01 21:03:27 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

NICOLAS KREPLAK
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.06.01 21:03:27 -03'00'